



CONVOCATORIA PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 O MÁS AÑOS DE SERVICIO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PROMOCIÓN 2026.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 11 fracciones IV, XVII y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y atendiendo lo dispuesto en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, suscrito por el Oficial Mayor del Ramo, mediante el cual se da respuesta al Pliego de Demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con el propósito de estimular y premiar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, factor determinante en el cumplimiento de los programas del Sector Educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo:

C O N V O C A N

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, quienes ostenten las categorías de prefecto, trabajo social, auxiliar de educadora y jefaturas de taller, tanto para el personal federalizado como de origen estatal, y trabajadores que tengan plaza administrativa y docente adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla a participar en el proceso para obtener el premio, estímulo o recompensas civiles por antigüedad en el servicio por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Se entenderán por años de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo.

Así mismo participarán las y los trabajadores que ostenten plaza administrativa y docente, quienes podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan y demuestren el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas.

Se otorgarán premios, estímulos y recompensas civiles que entregan los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que acrediten antigüedad por: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, o que acumulen dicha antigüedad, considerando los años de servicio prestados en el sector educativo y en dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que rijan o hubieran regido sus relaciones laborales



por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Se reconocerán y serán acumulables los años de servicio de la o el trabajador, para efectos de estos premios estímulos y recompensas civiles, sin importar la función desempeñada.

Cuando se trate de jubilación y/o defunción, se concede el redondeo para aquellas personas trabajadoras que habiendo cumplido seis meses un día de servicios próximos a recibir algún premio o estímulo que contempla esta convocatoria, sean acreedores al mismo.

Queda excluido de la aplicación de la presente convocatoria, el personal contratado por honorarios, asimilados a salarios y lista de raya; en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerado para el otorgamiento del premio o estímulo objeto de esta convocatoria.

No haber obtenido con anterioridad premios, estímulos y recompensas civiles.

El personal de apoyo y asistencia a la educación que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, podrá ser solicitado cada 5 años, hasta con 4 años de rezago, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y el personal mantenga la relación laboral vigente con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

El personal femenino que se jubile con 27 años 6 meses y 1 día de servicio y el personal masculino que se jubile con 29 años 6 meses y 1 día de servicio, durante el periodo del 16 de julio 2025 al 15 de julio de 2026 que acrediten la relación de este trámite, podrán solicitar su premio por antigüedad en el servicio correspondiente a 30 años.

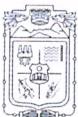
El personal que se señale en el párrafo anterior podrá solicitar el premio correspondiente, siempre y cuando acredite encontrarse en periodo de prejubilación.

En caso de defunción y/o jubilación, se otorgarán los premios, estímulos y recompensas civiles a las y los beneficiarios, cuando el personal femenino hubiere cumplido 27 años, 6 meses y 1 día de servicio y el personal masculino hubiere cumplido 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio, aún sin haber realizado el trámite.

Para los casos de baja por jubilación y/o defunción; si no fueron solicitados oportunamente cualesquiera de los premios, estímulos y recompensas civiles, podrá tramitarse a partir del año inmediato posterior a la fecha de baja del trabajador e incluso, hasta con 4 años de rezago y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

SEGUNDA.- DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS.

Como reconocimiento al personal de apoyo y asistencia a la educación, de forma perseverante y distinguida que hayan prestado años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, se otorgará diploma, recompensa económica y medalla en los casos que corresponda, de conformidad a lo siguiente:

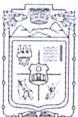


Años de Servicio	Monto de la recompensa económica 2026 (Otorga el Gobierno Federal)	Monto de recompensa económica 2026 (Otorga el Gobierno Estatal)	Medalla
10	\$15,127.00 (Quince mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
15	\$30,158.00 (Treinta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
20	\$45,230.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
25	\$59,234.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	No aplica	"Francisco Villa"
30	\$74,036.00 (Setenta y cuatro mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.)	\$69,828.25 (Sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 25/100 M.N.)	"Carmen Serdán"
35	\$88,960.00 (Ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	No aplica	"Francisco I. Madero"
40	\$103,931.00 (ciento tres mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)	\$78,450.45 (Setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 45/100 M.N.)	"General Ignacio Zaragoza"
45	\$118,968.00 (Ciento dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	No aplica	"Venustiano Carranza"
50	\$142,209.00 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)	No aplica	"Aquiles Serdán"
55 o más Años	\$142,209.00 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)	No aplica	"Álvaro Obregón"

El monto de la recompensa económica por antigüedad en el servicio por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 ó más años de servicio, actualizará su valor de acuerdo con lo establecido por los Gobiernos Federal y Estatal en el incremento 2026 al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

Las antigüedades señaladas por esta convocatoria son las que se cumplen dentro de los periodos del 16 de julio de 2025 al 15 julio de 2026, para el personal de apoyo y asistencia a la educación.

Es imprescindible que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla realice la regularización permanente de expedientes para que sean sustento de todos los premios que

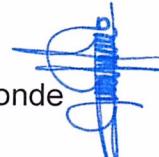


se deriven por años de servicio; hasta que el Trabajador cause baja por jubilación y/o defunción.

Los años de servicio como personal de apoyo y asistencia a la educación en el sistema federal o estatal, se computarán sin importar el origen de su contratación.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS.

Para ser considerado como candidata o candidato a recibir alguno de estos Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la persona interesada o la persona representante sindical correspondiente a sus Secciones 23 y 51, deberán presentar la siguiente información:

1. Formato de solicitud con firma autógrafa, para el estímulo o premio correspondiente al año 2026, mismo que se obtendrá de la Comisión de Premiación Mixta (conformada entre la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51), asimismo deberá requisitar el sello de acuse correspondiente, en el que se establezca la fecha, al igual que el nombre y firma de la persona que recibe (**original y una copia**).
2. Último comprobante de pago en el cargo, plaza o plazas de que se trate (**una copia**).
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (**una copia**).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), únicamente en los casos en donde no se refleje en el talón(es) de pago (**una copia**). 
5. Primer nombramiento o documento que acredite su ingreso al servicio (**una copia**).
6. Documentos que acrediten el trámite de Jubilación o Prejubilación para el personal que corresponda (**una copia**). 
7. Formato de compatibilidad de empleos en los casos que se requiere (**una copia**). 
8. Para las y los trabajadores de origen estatal, deberán anexar Constancia de Servicios, donde acrediten la antigüedad requerida, expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (**dos copias**).  

Los documentos mencionados con anterioridad deberán presentarse legibles, completos en la Dirección de Recursos Humanos o en la oficina de Recursos Humanos de cada Coordinación de Desarrollo Educativo correspondientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, en esta última deberá adjuntarse en las relaciones de candidatos que



remita cada Coordinación de Desarrollo Educativo a la Dirección de Recursos Humanos de dicha Secretaría.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normativa aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

Se establece línea de comunicación para resolver dudas en torno a la presente convocatoria, a través del número telefónico 222 229 6900 extensión 1164, en un horario de las 09:00 horas a las 15:00 horas.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, por parte de Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, de comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminada del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas, aun cuando se haya otorgado el estímulo, el mismo se invalidará sin perjuicio de las sanciones que de este hecho se deriven.

CUARTA.- DE LAS INSCRIPCIONES.

La Dirección de Recursos Humanos y las Coordinaciones de Desarrollo Educativo ambas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, recibirán las solicitudes signadas por las personas interesadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **28 de mayo de 2026**.

QUINTA.- EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Para el pago de los estímulos por: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, **en caso de fallecimiento, se concede al personal el redondeo de seis meses un día, aún sin haber realizado el trámite**, otorgándose este estímulo a los beneficiarios.

En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se autorice un premio, estímulo y recompensa civil, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud de premios o estímulos; a la falta de ésta, a los designados legalmente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos, se harán directamente por los beneficiarios ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, presentando la documentación oficial que acredite el carácter con el que se reclame el Premio o Estímulo.

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS.

Los resultados serán publicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, Coordinaciones de Desarrollo Educativo y en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51 a través de los Enlaces Regionales, **del 01 al 07 de julio de 2026**.



El período para presentar inconformidades por escrito será el comprendido del **07 al 10 de julio de 2026**.

En caso de existir improcedencia de la inconformidad, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y/o las Coordinaciones de Desarrollo Educativo según corresponda, la entregarán por escrito a la persona interesada.

SÉPTIMA.- DE LA EVALUACIÓN.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla a través de la Dirección de Recursos Humanos y las Coordinaciones de Desarrollo Educativo, llevará a cabo la revisión, validación y determinación de personas candidata a los premios, estímulos y recompensas civiles a que se refiere la presente convocatoria.

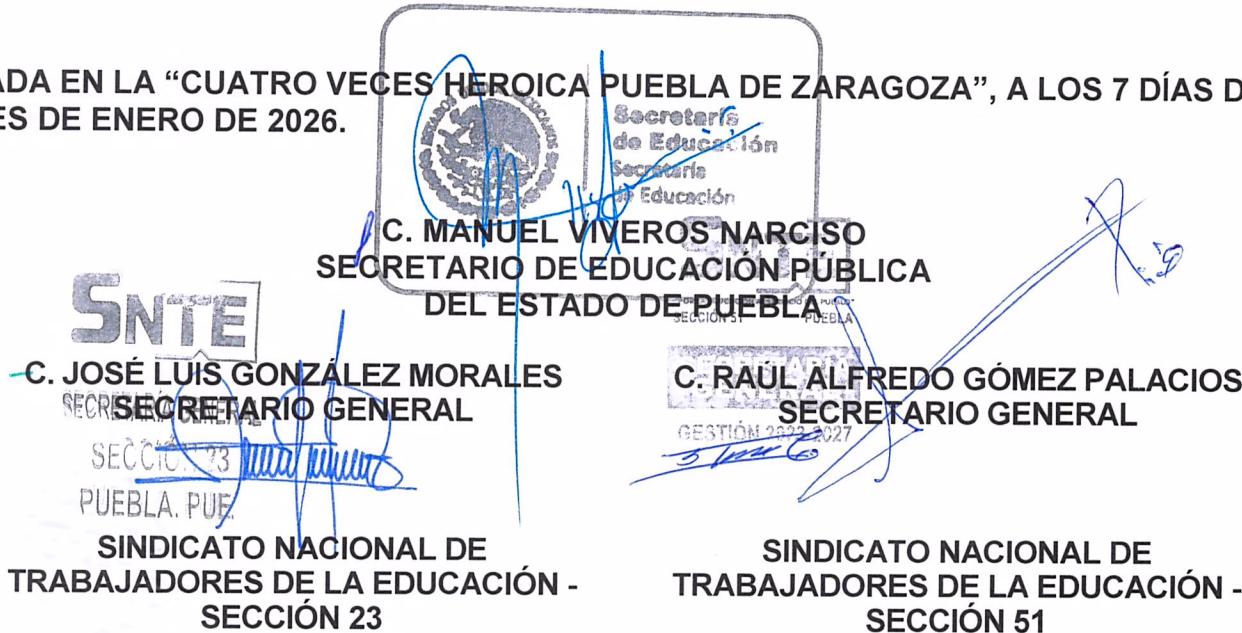
OCTAVA.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Los premios, estímulos y recompensas civiles serán entregados a los beneficiados en el lugar y fecha que acuerde la Comisión de Premiación Mixta.

NOVENA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Comisión de Premiación Mixta.

DADA EN LA "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.



**SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN -
SECCIÓN 23**

**SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN -
SECCIÓN 51**